



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO, 16 de Enero 2013.-

DECRETO EXENTO N° 185

VISTOS: **16 ENE. 2013**

1. - Convenio de cooperación para inscripción de postulantes a programas del FOSIS.
2. - Resolución Exenta 000014 del 08 de Enero de 2013, del FOSIS. Región del Maule, que resuelve y aprueba convenio.
- 3.- Decreto Exento N°061 del 08 de Enero de 2012, que delega atribuciones en funcionarios directivos y jefaturas.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el "Convenio de cooperación para inscripción de postulantes a programas del FOSIS. celebrado entre la Directora Regional del FOSIS y el Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Retiro, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 000014 de fecha 08 de Enero de 2013 y "Convenio de cooperación para inscripción de postulantes a programas del FOSIS.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



RLG/GJBT/aoa.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , y fotoc. Res. Ext. y Convenio)
2. - DIDECO (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - SEREMI. Desarrollo Social Región del Maule (Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotoc. Res. Ext. y Convenio.)



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba Convenio de
Cooperación para Inscripción de
Postulantes a Programas FOSIS, I.
Municipalidad de Retiro.

RESOLUCION EXENTA N° 000014

TALCA, 08 ENE. 2013

VISTOS:

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Resolución Exenta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, sobre atribuciones de los funcionarios que indica,
Resolución Exenta N° 01828 de 28 de septiembre de 2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

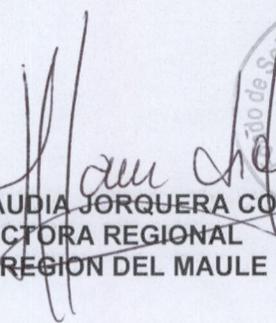
CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2012 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** y **I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT N° 69.130.800-6, cuyo texto es el siguiente:

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DEL MAULE



MCJC/~~css~~

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Municipalidad.
- Carpeta DGP
- Jurídico



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la comuna de Retiro, a 20 días del mes de Diciembre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por la Directora Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, doña María Claudia Jorquera Coria, ambos con domicilio en calle 1 Norte N° 841 Block 1 oficina A1, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don Rodrigo Ramirez Parra, Cédula de Identidad N° 11.458.844-k ambos domiciliados en AV. Errázuriz S/N, Retiro, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer

las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Retiro.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

1.- Recurso humano: 2 funcionarios que realizarán la labor de inscripción, para lo cual FOSIS les hará entrega de una clave secreta e intransferible, de acceso al sistema informático, la cual debe ser utilizada solo para los fines del presente Convenio y siempre considerando su carácter de secreta, por lo que cualquier uso malicioso de la misma generará la persecución de las responsabilidades que corresponden

2.- Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes. (Estación de trabajo: escritorio y un par de sillas para los profesionales y adicionalmente sillas para los usuarios que se inscriben y esperan)

3.- Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet (300 kb o más) que permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

Disponer de 1 funcionario(a) que supervise en terreno el proceso de inscripción por parte de los funcionarios Municipales designados, durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2013. Igualmente designar un remplazante si es que el funcionario se ausentara.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 07 de Enero del 2013 y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2013.

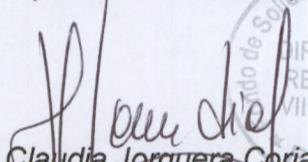
SEXTO:

La personería de doña María Claudia Jorquera Coria, para actuar en representación del FOSIS, de Resolución Afecta N° 230 y Resolución Exenta N° 01828, ambas de fecha 28 de Septiembre de 2010, FOSIS Central.

La personería del Alcalde de la comuna de Retiro don Rodrigo Ramírez Parra consta de Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de "la Municipalidad"


María Claudia Jorquera Coria
DIRECTORA REGIONAL
VII REGIÓN
FOSIS


Rodrigo Ramírez Parra
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

